

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS CALDAS
Calle 6 No. 5-23
Teléfono 8515230

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Aguadas, julio seis (06) de dos mil veinte (2020).

Demanda : **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSOS, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**
Procedimiento : **VERBAL.**
Demandante : **WILLIAM FRANCO SALAZAR.**
Demandado : **SANDRA MILENA GALLEGO AMARILES.**
Tema : **ADMISIBILIDAD DE DEMANDA.**

La demanda de la referencia, se **INADMITE** por las siguientes razones:

1. En el memorial poder se manifiesta que el ultimo domicilio de las partes fue el municipio de Pácora, en el entendido de que se trata de William Franco Salazar y Sandra Milena Gallego Amariles, mientras que en el acápite de la **“COMPETENCIA”** expresa: “... que el ultimo domicilio del matrimonio conformado por los señores AMANDA RAMOS DE AGUIRRE y DARIO AGUIRRE OSORIO, fue el municipio de Pácora...”. Lo anterior para efectos de establecer la competencia territorial, siendo este uno de los requisitos de la demanda, al reseñar en el artículo 82-4 del C.G. del P.: “Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad”. Deberá aclarar el demandante dicha situación o si obedece simplemente a un error de digitación.
2. Igualmente deberá indicar el correo electrónico de los testigos (decreto 806 de 2020 art. 6) MARIA MARGORY MARIN, GLORIA INES GALEANO LONDOÑO, LEONOR AGUIRRE DE TOBON, CONSTANZA OSORIO y CLAUDIA PATRICIA LOAIZA OROZCO, o indicar que desconoce el mismo, igualmente, deberá indicar sucintamente el objeto de dichas declaraciones en los términos del artículo 212 del CGP.

Se concede un término de cinco (5) días para que subsane su escrito introductorio, so pena de ser rechazada la demanda. (Conc. Art. 90 numeral 1 ibídem).

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS CALDAS
Calle 6 No. 5-23
Teléfono 8515230

SE RECONOCE personería judicial, amplia y suficiente a la abogada Nancy Restrepo Garrido, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder anexo a la demanda. (Art. 73 y conc. C.P.G.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
J U E Z